

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se advierte que se incurrió en un error en el auto 926 del 26 de abril de 2021. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUZ STELLA VALLECILLA NARVAEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2018-00579-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2473

Santiago de Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, el Despacho advierte que se incurrió en un error al indicar que la sentencia 281 del 7 de diciembre de 2020 modificó la sentencia proferida en primera instancia, cuando en realidad la Sala Laboral del Tribunal Superior CONFIRMÓ la decisión de primera instancia mediante sentencia 073 del 11 de junio de 2020, razón por la cual en aplicación de lo consagrado en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a corregir dicho yerro,

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

CORREGIR el numeral PRIMERO del auto interlocutorio 926 del 6 de abril de 2021, en el sentido de indicar la sentencia apelada fue CONFIRMADA por el Superior mediante sentencia 073 del 11 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28/06/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1df7991efff1035cf1f9e7c7d2af0571bda08e60de80be1edbf1c4107430
0a10**

Documento generado en 25/06/2021 11:19:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**